RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD: OFICINA DE APOYO AL SOC EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD. (LOTE 3: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN) EXPTE. AM CONTR 2023 934533 EXPTE. BAM CONTR 2025 407399.

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD.

EXPEDIENTE AM: CONTR 2023 934533.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, DE AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD.

LOTE 3: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD. LOTE 2024 2406.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO LOTE 3:

1. ICONSULTING362 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SL
2. UTE INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA SA AVANTE FORMACIÓN SL
3. CIPHERBIT SL
4. TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
5. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
6. INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN SL
7. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL
8. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL
9. VODAFONE ESPAÑA SAU
10. SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS SA
11. UTE MÉTODOS Y TECNOLOGÍA DE SISTEMAS Y PROCESOS SL DOLBUCK SL
12. EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN-EMPRESA SL
13. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL
14. EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA SL
15. SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de tres años a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN BAM: OFICINA DE APOYO AL SOC EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 407399

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REF. HIPATIA: 3315.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE CONCIENCIACIÓN DESARROLLADAS POR EL MISMO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 58.608,00 € (I.V.A. excluido), 70.915,68 € (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 58.608,00 €.

EMPRESA ADJUDICATARIA: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE MAYO 2026. El plazo de ejecución comenzará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

SUBDIRECCIÓN: PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA.

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD.

Vista la tramitación del expediente del contrato basado “Oficina de apoyo al SOC en las actividades de formación y concienciación en ciberseguridad”, Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, Lote 3 Servicios de Formación y Concienciación, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad”, teniendo en cuenta que la misma se encontraba suficientemente justificada en la memoria de 19 de enero de 2023, exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretendía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA dictó con fecha 20 de octubre de 2023 Resolución de inicio de expediente del Acuerdo Marco denominado “Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad”, mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, expediente CONTR 2023 934533, siendo el valor estimado de 3.719.824,08 € (tres millones setecientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro euros con ocho céntimos, y siendo el valor estimado para el Lote 3 “Servicios de Formación y Concienciación” de 1.170.488,26,00 € (un millón ciento setenta mil cuatrocientos ochenta y ocho euros y con veintiséis céntimos).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de diciembre de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía dicta Resolución de aprobación del expediente de contratación denominado " Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad", aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el citado expediente y ordena la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, según lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos se publica el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante.

TERCERO. - on fecha 17 de octubre de 2024 se emite Resolución de esta Dirección Gerencia de adjudicación y exclusión del Lote 3 "SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN", LOTE 2024 2406, del Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, Auditorías Técnicas, y Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, siendo adjudicatarias las empresas referenciadas. Con fechas 25 de noviembre y 3 de diciembre, respectivamente, se formaliza el Lote 3 con las 15 empresas que han resultado adjudicatarias del mismo.

Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la ADA, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 LCSP y en los términos indicados en la cláusula 4.3.2.2. del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Servicios. En dicha cláusula se establece que:

"Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221.4.b) de la LCSP.

- Adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación: Si el valor estimado del contrato basado es inferior a 50.000 euros y el alcance del contrato basado se cubre únicamente con la prestación de las denominadas Unidades de Servicio Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartados "Unidades de Servicio Predefinidas" en los epígrafes 3.1, 3.2 y 3.3 del PPT)

- Adjudicación de los contratos basados con nueva licitación: Si el valor estimado del contrato basado supera los 50.000 euros o si, aun no superándolos, las prestaciones incluidas el alcance del contrato basado no puede cubrirse con las Unidades de Servicio Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o no se considera que la adjudicación sin nueva licitación sea la solución óptima…"

CUARTO.- Con fecha 10 de junio de 2025 se emite, por parte del Servicio de Ciberseguridad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, memoria justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en este Acuerdo Marco y con fecha 11 de junio se firma la Resolución de inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad: Oficina de apoyo al SOC en las actividades de formación y concienciación en ciberseguridad, Lote 3 Servicios de Formación y Concienciación por un importe de licitación de 58.608,00 € IVA excluido, 70.915,68 € IVA incluido.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En dicha Resolución se prevee que el presente contrato basado se financie con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, Componente 11, con el siguiente desglose de anualidades y aplicaciones presupuestarias:

	Partida presupuestaria	Año 2025	Año 2026	TOTAL
Importe	0131180000 G/12D/22708/00 MR04110301	31.968,00 €	26.640,00 €	58.608,00 €
IVA (21%)	0131010000 G/12D/22708/00 MA04110301	6.713,28 €	5.594,40 €	12.307,68 €
Total		38.681,28 €	32.234,40 €	70.915,68 €

El presente contrato está financiado con fondos europeos:

Fondos Europeos			
Tipo de Fondo	MRR / comp 11	**Porcentaje de cofinanciación**	82,64%

QUINTO. - En la memoria justificativa de 10 de junio se justifica la selección de las empresas a las que se van a invitar a licitación:

- CIPHERBIT SL
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA

En los términos que a continuación se exponen:

"Cuando el contrato basado no esté sujeto a regulación armonizada:

- Se invitará a un mínimo de tres empresas, o a todas las adjudicatarias del lote (en el caso de que el número sea inferior a tres).

- Para la selección de las empresas a invitar, se seguirá el siguiente procedimiento:

- *Se establecerá un orden de prelación conforme a la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, de mayor a menor, siendo la empresa que obtuvo mayor puntuación la de mayor prioridad, y así sucesivamente.*

 - Se excluirá de dicha lista a aquellas empresas que, durante los doce meses anteriores, hayan resultado adjudicatarias de contratos basados, en el mismo lote en el que se realiza el basado, cuyo importe acumulado supere los siguientes porcentajes sobre la anualidad media de cada lote:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

25% de 127.710,00 = 31.927,50 € en Lote 1
10% de 426.493,44 = 42.649,34 € en Lote 2
25% de 254.453,97 = 63.613,49 € en Lote 3

La exclusión anterior de la lista no se aplicará en los casos en que el número de adjudicatarias disponibles sea inferior a las tres necesarias.

"La empresa en primer lugar por orden de prelación es ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.L, seguida en segundo lugar por la empresa UTE INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA SA - AVANTE FORMACIÓN, S.L. Actualmente el importe acumulado de adjudicaciones de este lote a estas empresas durante los doce meses previos supera el umbral establecido para el lote. La empresa en tercer lugar por orden de prelación es CIPHERBIT S.L. Actualmente el importe acumulado de adjudicaciones de este lote a esta empresa durante los doce meses previos no supera el umbral establecido para el lote.

Por tanto, las empresas invitadas a la licitación son las siguientes, según el orden de prelación:

- *CIPHERBIT SL.*
- *TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU.*
- *FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA".*

SEXTO. - Con fecha 11 de junio de 2025 se remite carta de invitación a las tres empresas seleccionadas y en ella se les concede un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas. Detectado error material en la memoria justificativa y en consecuencia, también en la carta de invitación, se emite con fecha 20 de junio una adenda a la memoria justificativa y una adenda a la carta de invitación, subsanando dicho error material y haciendo constar que dicho error será subsanado por el Servicio de Contratación en las siguientes fases del procedimiento de adjudicación, de manera que con esta subsanación no se vea afectada por dicho error material ninguna de las fases del procedimiento ya tramitadas y esa rectificación sea válida para las sucesivas fases del procedimiento que se han de tramitar.

SÉPTIMO. - Presentadas las ofertas con fecha 23 de junio por cada una de las empresas, ese mismo día se procede a la apertura del sobre único.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, el día 24 de junio de 2025 se formula a Telefónica un requerimiento para que justifique el bajo nivel de los precios o de los costes y presente la información y los documentos pertinentes a estos efectos con el fin de evitar incurrir en una oferta anormalmente baja. Ésta presenta con fecha 27 de junio documentación que justifica su oferta y con fecha 8 de julio se emite por el Servicio de Ciberseguridad informe concluyendo que una vez analizado el informe de justificación de la presunta anormalidad en la oferta presentada por Telefónica quedaría justificada la viabilidad de la misma.

Con fecha 5 de agosto del corriente el Servicio de Ciberseguridad emite informe de "Evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas para la contratación "Oficina de apoyo al SOC en las actividades de formación y concienciación en ciberseguridad":

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Junto con las ofertas presentadas se ha recibido declaración de confidencialidad de la empresa Cipherbit SL.

- Para la valoración de las ofertas se han aplicado los criterios y ponderaciones establecidas en la carta de invitación para el Basado de Acuerdo Marco denominado "Oficina de apoyo al SOC en las actividades de formación y concienciación en ciberseguridad" expediente BAM CONTR 2025 407399.

- Se ha evaluado íntegramente el ajuste de las ofertas a todas las especificaciones de carácter obligatorio contempladas en la memoria justificativa.

- En la carta de invitación, el subapartado 14.1 "Criterios y ponderación" establece los criterios automáticos que se emplearán. Se muestra en la siguiente tabla los criterios automáticos junto a sus puntuaciones máximas:

Código criterio	Nombre criterio	Máxima puntuación
1	Precio	50
2	Certificaciones del personal adscrito	50
	--- Total fórmulas ---	**100**

1. Criterios de valoración

1.1. Criterio precio

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

1.2. Criterio certificaciones del personal adscrito

Dicha puntuación será la suma de las puntuaciones para cada uno de los componentes del equipo de trabajo.

2. Análisis de la propuesta

- Se muestran los precios ofertados por cada una de las empresas:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESA	PRECIO
CIPHERBIT	56.786,40€
TELEFÓNICA	42.160,80€
FUJITSU	55.849,20€

- Tras el examen de las alegaciones presentadas por Telefónica, incursa en presunción de anormalidad, queda justificada la viabilidad de su oferta y se procede a su evaluación junto a las que no incurrieron en presunción de anormalidad.

- Puntuaciones obtenidas por las empresas tras la revisión para los distintos criterios:

CRITERIOS	CIPHERBIT	TELEFÓNICA	FUJITSU
CRITERIO 1. Precio			
C1. SUBTOTAL (puntos)	**5,54**	**50,00**	**8,39**
CRITERIO 2. Certificaciones del personal adscrito			
Criterio 2.1: Especialista en Ciberseguridad			
C2. SUBTOTAL (puntos)	**50,00**	**40,00**	**20,00**
TOTAL (puntos)	**55,54**	**90,00**	**28,39**

2. Resumen de la valoración

El resultado final queda, por tanto, como sigue por orden de puntuación:

1. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA: 90,00 puntos.
2. CIPHERBIT SL: 55,54 puntos
3. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA: 28,39 puntos.

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de los criterios de adjudicación es TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA.

OCTAVO. - Ese mismo día, el 5 de agosto del presente año, se produce el requerimiento a la empresa adjudicataria de la garantía definitiva y de la demás documentación previa a la adjudicación del contrato basado. El 14 de agosto se recibe toda la documentación solicitada de conformidad.

NOVENO. - Con fecha 14 de julio se realiza petición al Sistema de Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU como potencial beneficiaria, y al listado de decisores que intervienen en el contrato. Los resultados del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés es que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde y así consta en el Informe de Riesgo

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Conflictos de Interés de fecha 15 de julio. El 21 de julio de 2025 se subió a Coffee el justificante de petición de Minerva y el resultado de la petición de Minerva en situación de bandera verde.

DECIMO.- Con fecha 13 de noviembre se emite por el Servicio de Ciberseguridad memoria justificativa para la reducción del plazo de ejecución en relación con el presente contrato basado, que en términos presupuestarios tiene efectos sobre la distribución de anualidades realizada en un principio, a lo que se suma la modificación del importe del presupuesto inicial al haber ofertado la empresa propuesta como adjudicataria un importe inferior, quedando pues la partida presupuestaria como se muestra a continuación:

	Partida presupuestaria	Año 2026	TOTAL
Importe	0131180000G/12D/22708/00MR04110301	42.160,80 €	42.160,80 €
IVA (21%)	0131010000G/12D/22708/00MA04110301	8.853,77 €	8.853,77 €
	TOTALES CON IVA	51.014,57 €	51.014,57

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. - *La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del* Acuerdo Marco de Servicios de Auditoría de Certificación, de Auditorías Técnicas y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, Lote 3 “Servicios de Formación y Concienciación”,

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4ª) de la LCSP, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el Derecho 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas, y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, Lote 3 "Servicios de formación y concienciación", AM CONTR 2023 934533, BAM CONTR 2025 407399 "Oficina de apoyo al SOC en las actividades de formación y concienciación en ciberseguridad" a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA CON NIF A78053147, por un presupuesto de 42.160,80€ IVA excluido, 51.014,57€ IVA incluido.

El pago del precio se realizará con periodicidad máxima trimestral, aunque dependiendo de la ejecución de los trabajos, y de mutuo acuerdo, podrá ser inferior, previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del Acuerdo Marco y un informe de los trabajos realizados en el período, que se basará en, o podrá coincidir con, los Informes periódicos de actividad referidos en el apartado "Entregables" de la Memoria Justificativa de fecha 10 de junio. Este informe de trabajos realizados será aprobado por la Dirección del Proyecto, tras lo cual se podrá presentar la factura correspondiente.

La facturación se realizará conforme está establecido en el apartado 4.10 del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO. - La adjudicación, sin nueva licitación, se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco.

1. Certificaciones relacionadas con el objeto del Acuerdo Marco.

	Dispone (SI/NO)
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 "Sistemas de gestión de seguridad de la información" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	**SI**
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 20000 "Gestión de servicios de TI" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	**SI**

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Mejora del ANS.

Tipo de indicador	Indicador	Descripción	Valor (Resultado deseado *)	Fórmula	Valor Ofertado Licitadora (A RELLENAR)
Equipo de trabajo	ANS 1.1	Plazo máximo transcurrido desde el perfeccionamiento del contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio con el equipo de trabajo ofertado para dicho contrato basado.	100% <= 14 días naturales.	Minimizar Lineal	**1**
	ANS 1.2	Plazo máximo transcurrido desde que el Responsable del contrato autorice la sustitución de un miembro del equipo de trabajo, hasta su incorporación efectiva.	100% <= 15 días naturales.	Minimizar Lineal	**1**
Documentación e informes	ANS 2.1	Lote 1: Plazos de entrega de planes de auditoría /planes de trabajo por cada sistema a auditar /analizar desde la adjudicación hasta que, poniéndose a disposición con antelación suficiente, sean declarados aptos para su ejecución, sin que computen en los plazos las revisiones por la ADA para aprobación.	100% <= 21 días naturales.	Minimizar Lineal	**2**
	ANS 2.2	Plazos de entrega de informes, documentación y materiales solicitados: número de días de retraso respecto de las fechas que hubieran sido establecidas en el plan de auditoría / plan de trabajo.	100% <= 10 días laborables.	Minimizar Lineal	**1**

3.- Precio.

Lote 3:

Elemento Unitario	Unidades Estimadas	Precio unitario estimado (sin IVA)	TOTAL
Especialista de Ciberseguridad	**660**	**37,70€**	**24.882,00€**
Soporte de servicios	**660**	**26,18€**	**17.278,80€**
		TOTAL (SIN IVA)	**42.160,80€**

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. - El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1 del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución del contrato de LA Oficina de apoyo al SOC en las actividades de formación y concienciación en Ciberseguridad es de 11 meses o hasta el 31 de mayo de 2026 (la situación que se produzca antes) a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

CUARTO. - De conformidad con la cláusula 4.8 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Servicios de Auditorías de Certificación, de Auditorías Técnicas y de Formación y Concienciación en el ámbito de la Ciberseguridad, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

QUINTO. - Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/12/2025 18:01:50	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwCeGSbK08s2naO7fptswN0bQ0Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	